

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente. García Canales. Martínez Ripoll. Gálvez Muñoz. Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General: Contreras Ortiz.

237/2017).

ACUERDO 05/2018

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 02 de mayo 2018, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (por delegación del Conejero de Salud) mediante oficio registrado el 25 de julio de 2017, sobre responsabilidad patrimonial instada por (expte.

Examinado el expediente de referencia, se ha observado lo siguiente:

Primero.- Sobre la conformación del expediente, hay que recordar lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Jurídico (Decreto 15/1998, de 2 de abril), titulado "de las consultas", que requiere en su apartado 2,c) que éstas vengan acompañadas de una "copia compulsada del expediente administrativo completo, debidamente foliado, con índice inicial de los documentos que contiene".

Sin embargo, se ha constatado que la copia del expediente que se ha recibido en este Órgano consultivo carece de la autenticación o compulsa exigida.

Segundo.- De otra parte, se advierte que muchos de los documentos que se contienen en el expediente (como, por ejemplo, la propuesta de resolución y el índice de documentos) no han sido debidamente fotocopiados por su reverso, lo que impide que este Consejo pueda tomar el debido conocimiento de su contenido.

Ante esa circunstancia, resultaría conveniente que se compruebe, asimismo, que el expediente remitido está completo y que la numeración de sus folios guarda la debida relación con los que obran en el expediente original y que se subsane cualquier omisión que pudiera apreciarse.



Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4°, en relación con el 47.2, del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Devolver el expediente al Servicio Murciano de Salud consultante para que se subsanen las deficiencias señaladas.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

(Fecha y firma electrónica al margen)

EL PRESIDENTE

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.

(Fecha y firma electrónica al margen)